



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 004-2020- A/MPR

Rioja, 02 de ENERO del 2020.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 543-2019-A/MPR, de fecha 31.12.2019; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 004-2019-A/MPR de 02.01.2020, para emitir el acto resolutorio que correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Artículo 20°, numeral 17° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás Funcionarios de Confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los Servidores Municipales de Carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector público;

Que, es atribución del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad, haciéndose necesario encargar un funcionario para la **Gerencia de Desarrollo Ambiental** de la Municipalidad Provincial de Rioja, la misma que se encuentra disponible, debiéndose encargar dichas funciones al profesional habilitado para el ejercicio de las facultades inherentes a este importante cargo;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ENCARGAR, a partir del **02 DE ENERO DEL 2020**, al Ing. Ambiental **WILDER JHON GOICOHEA COLUNCHE**, las funciones que corresponden al cargo de Confianza de **Gerente de Desarrollo Ambiental** de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas y unidades, el cumplimiento de la presente disposición municipal y al responsable de la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

C. c.
* Alcaldía.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Admón. y Fin.
* Gerencia de Inversiones.
* Oficina de RR. HH.
* Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.